

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nº 20.382

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 64 de 1º de agosto de 1985, por el cual se establece el uso obligatorio de Taxímetros para los automóviles de alquiler (taxis) que circulan en el Territorio Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 201-027 de 20 de agosto de 1985, por la cual se organiza las funciones del Departamento Jurisdiccional de la Dirección General de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 64

(1 de agosto de 1985)

"por el cual se establece el uso obligatorio de taxímetros para los automóviles de alquiler (taxis) que circulen en el territorio nacional"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Gobierno Nacional establecer e implementar medidas que tiendan al mejoramiento de la actividad del transporte selectivo en la República.

Que dentro de tales medidas, se estima conveniente, dotar a los trabajadores de automóviles de alquiler (taxis), de un mecanismo moderno que le permita la justa medición de su trabajo y que a su vez, indique en forma au-

tomática al usuario del servicio, la distancia recorrida y su importe, brindándole con ello mayor seguridad en cuanto al valor real de la tarifa del servicio contratado.

Que el taxímetro constituye ajuicio del Organo Ejecutivo el instrumento adecuado para reemplazar el uso de las tarifas por zonas, que tradicionalmente se han utilizado en el control del servicio de automóviles de alquiler (taxis).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el uso obligatorio de taxímetros, para uso de todos los automóviles de alquiler (taxis) que circulen en el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministerio de Gobierno y Justicia, para todo lo concerniente a la instalación e implementación del uso del sis-

tema de taxímetros en los automóviles de alquiler (taxis).

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la oficina de Regulación de Precios para establecer, regular y controlar las tarifas a utilizarse en dichos aparatos.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JORGE RICARDO RIBA
Ministro de Gobierno y Justicia

NRA/uh.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 201-027.

Panamá, 20 de agosto de 1985

Ministerio de Hacienda y Tesoro
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

En Ejercicio de las Facultades Normativas que le confiere el Decreto de Gabinete No. 109 de 1970.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 3 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, la Dirección General

de Ingresos tiene facultades para formar y estructurar su organización de acuerdo a las necesidades propias a sus funciones;

QUE el ámbito de las funciones de esta Dirección se extiende a la dirección activa del Tesoro Nacional, lo cual requiere del desarrollo de una política tributaria que tenga presente en forma constante, las causas endógenas y exógenas del comportamiento tributario de los contribuyentes en cada uno de los tributos bajo su administración.

QUE, paralelamente, las relaciones

entre la Dirección General de Ingresos y los contribuyentes requieren de un servicio más expedito basado en principios de certidumbre y equidad tributaria.

QUE en estas delicadas tareas, el Departamento Jurídico tiene como función la de asesorar, brindar opinión jurídica y supervisión legal de todas las actuaciones que se tramitan en las dependencias de la Dirección General de Ingresos;

RESUELVE:

PRIMERO: ORGANIZAR las funciones

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Rencoración, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

del Departamento Jurídico de la Dirección General de Ingresos en áreas de Asesoría y Consultas, y de Supervisión Técnica.

Las funciones asignadas son extensivas a los Departamentos de Auditoría Integral, Planes y Normas, Procesamiento Automático de Datos, Devolución de Impuestos y cualquier otra dependencia normativa u operativa cuando así lo soliciten o por instrucciones del Director General de Ingresos.

SEGUNDO: Son funciones del área de Asesoría y Consultas, entre otras:

1-Asesorar en materia jurídica al Director General de Ingresos.

2-Elaborar las proyectos de las respuestas a consultas formuladas a la Dirección y de las Resoluciones que por disposición de la Ley deba expedir el Director General de Ingresos.

3-Evaluar desde el punto de vista jurídico las medidas tendientes a lograr un mayor rendimiento fiscal y una mejor administración de las leyes impositivas.

4-Analizar, comentar y/o elaborar los proyectos referentes a la implantación, exoneración, modificación e incidencia de los tributos nacionales.

5-Recopilar, investigar y llevar a cabo estudios de los antecedentes administrativos y judiciales de los actos y resoluciones, así como los juicios o planteamientos que dicten autoridades competentes en el Derecho Fiscal ya sea nacional o extranjero.

6-Confeccionar boletines, documentos, ensayos y estudios jurídicos tributarios como guía, instructivos y perfeccionamiento de las relaciones fisco-contribuyentes.

7-Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Director General de Ingresos.

TERCERO: Son funciones del área de Supervisión Técnica las siguientes:

1-Conocer, revisar y asesorar todas las actuaciones, resoluciones, autos y providencias que expidan las Administraciones Regionales de Ingresos.

2-Asesorar a las Administraciones Regionales de Ingresos respecto a los lineamientos, criterios jurídicos de la Dirección General de Ingresos, en la aplicación de las normas tributarias.

3-Asesorar a las Administraciones Regionales de Ingresos en las medidas inmediatas que permitan a ellas resolver los problemas procedimentales o de tramitación de documentos, recursos, acciones y demás diligencias administrativas inherentes a la cabal aplicación de las disposiciones legales en coordinación con el Departamento de Planes y Normas.

4-Mantener una constante actualización de las consultas planteadas a las Administraciones Regionales, sus respuestas, del contenido y conceptos de las principales resoluciones y decisiones, así como de todo el quehacer jurídico de las Administraciones Regionales.

5-Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Director General de Ingresos.

CUARTO: Las Administraciones Regionales de Ingresos y sus Secciones Legales están obligadas a proporcionar toda la colaboración física y material al Departamento Jurídico y su personal.

QUINTO: Habrá un coordinador quien tendrá las siguientes funciones:

a) Distribuir los trabajos (consultas, proyectos, etc.) entre el personal

en atención al área de funciones en que se desenvuelven cada uno.

b) Revisar los proyectos notas, resoluciones y demás tareas asignadas al Departamento Jurídico.

c) Recomendar o seguir las pautas, parámetros o lineamientos a seguirse en el cumplimiento de cada una de las funciones del Departamento.

d) Coordinar la comunicación del Departamento con la Dirección General y sus dependencias normativas y operativas.

e) Servir de vocero del Departamento.

f) Las demás que le sea asignada por el Director General de Ingresos.

SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso alguno en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. ANTONIO RICHAM.
Director General de Ingresos

Secretario Ad-Hoc.

edec.-

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público en general que mediante Escritura Pública No. 11,539 del 26 de julio de 1985, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 052059, Rollo 16254, Imagen 0174 el 7 de agosto de 1985, ha sido disuelta la sociedad denominada: "INTERAMERICANA DE MERCADOTECNIA Y CON-

SULTORIA, S.A. (I.M.C).
Liquidación 010315
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,736 del 11 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 077189 Rollo 16178 Imagen 0218 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad a-

nonima denominada CHENIWA INC.

L-007117
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,678 del 24 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fichas 138523, Rollos 16194 Imagen 0105 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ABENDEN CORPORATION.

L007328
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7,806 de 17 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 25 de julio de 1985, a la Fichas 002538, Rollos 16221, Imagen 0117, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MOTHERSILL PANAMA, S.A."

L-007415
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5,189 de 14 de Mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 24 de mayo de 1985, a la Fichas 122779, Rollos 15782, Imagen 0202, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad "RIBEIRA INTERNATIONAL INVESTMENT CORP".

(L-001981)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 2,951 del 30 de mayo del 85, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Fichas 78021, Rollos 16000, Imagen 0080, ha sido disuelta la sociedad denominada UNIVERSAL TRADING AND HOLDING CORPORATION S.A. el 24 de junio de 1985.

Panamá, 18 de julio, de 1985.

(L-007066)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública No. 8897 del 16 DE JULIO DE 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad CAIRN COMPANIA DE NAVEGACION S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Fichas: 1291, Rollos: 16199 Imagen: 0151, del 23 de Julio de 1985.

Panamá, 30 de julio de 1985.

L-007467
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública No. 8874 del 16 de julio de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad P.M.T. HOLDINGS S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Fichas: 113026, Rollos: 13200, Imagen 0047, del 23 de julio de 1985.

Panamá 30 de julio de 1985.

L 007467
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública No. 8165, del 27 de junio de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad ARPA COMPANIA NAVIERA S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Fichas: 154438, Rollos: 16193, Imagen 0104 del 22 de julio de 1985.

Panamá 30 de julio de 1985.

007467
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,419 del 21 de junio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Fichas 025015, Rollos 16052, Imagen 0150, ha sido disuelta la sociedad denominada YAMASHITA TRADING CO. (PANAMA) INC. el 2 de julio de 1985.

Panamá, 3 de julio de 1985.

(L-003830)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:

10-07-85-152
CERTIFICA:

Que la Sociedad DARDANIS, S.A. se encuentra registrada en la Fichas: 03-9838 Rollos: 902248 Imagen: 0246 desde el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5751 de 03 de mayo de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollos 15972, Imagen 0159, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de junio de 1985.

Panamá, doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:00 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-006984
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32
El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A EDGARDO BASILIO HARROW MILLER y YOLANDA GRACIELA JOHNSON DE HARROW, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario de Bien Inmueble que en su contra ha interpuesto BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 28 de agosto de 1985.

El juez,
Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON
EDGAR UGARTE
El Secretario.

L008655
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO DE COMPRAVENTA

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio se Avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 10904 de 28 de agosto de 1985, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad denominada ALSIBETT, S.A., vendió a CECILIA WONG DE SCHMIDT el establecimiento llamado ALSIBETT, situado en el local No. 1, planta baja, Edificio

Careli, Vía Porras, Panamá.

Luis Katz Rabinovich
Presidente

(L007934)
1a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO NUMERO 267

En el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por IMPREGILO Y ASOCIADOS (PANAMA), S.A. contra la JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION No. 3 - David - se ha dictado fallo cuya parte resolutive dice así: "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- PLENO - Panamá, ocho -8- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

VISTOS:
.....
Consecuentemente, la Corte Suprema -Pleno-, en ejercicio de la especial atribución que le confiere el artículo 203 de la Constitución Política, de acuerdo con el señor Procurador de la Administración, DECLARA INCONSTITUCIONAL la sentencia No. 30 del 11 de abril de 1985, pronunciada por la Junta de Conciliación y Decisión No. 3 en el proceso laboral seguido por MANUEL ATONAIKAN a IMPREGILO Y ASOCIADOS (PANAMA), S.A.

Notifíquese Cópiese, Publíquese en la Gaceta Oficial y Archívese.
(fdo) LUIS CARLOS REYES (fdo) Américo Rivera L. (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo) Rafael A. Domínguez, (fdo) Camilo O. Pérez, (fdo) Marisol M. Reyes de Vásquez, (fdo) Jorge Chen Fernández (fdo) Rodrigo Molina A., (fdo) Enrique Bernabé Pérez (fdo) SANTANDER CASIS S., Secretario General.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintitrés -23- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985- a las diez de la mañana.

SECRETARIO GENERAL

VENCIDO el término de fijación de este Edicto hoy veinticuatro -24- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, a las diez de la mañana lo desfijo y lo agrego a sus antecedentes.

SECRETARIO GENERAL

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 30 de julio de 1985.

SANTANDER CASIS
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

L-010390
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

LA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SABAS DE LEON TORRES, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -345-

Panamá, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:
Quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de SABAS DE LEON TORRES, desde el día 21 de agosto de 1978, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros ISAIAS DE LEON ALVEO y JERONIMO DE LEON ALVEO, en su condición de hijos del causante. Ordena que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada a todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(fdo) La Juez, Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A. (Srto)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 4 de marzo de 1985.

La Juez
(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-007485
(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE NUMERO 3

DELFINA ISABEL BERRIO MUÑOZ, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO DE REMATE, al Público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario con Acción de Secuestro propuesto por MELBA AROSEMENA DE STANZIOLA contra FABIO JOSE AROSEMENA, se ha señalado el día 17 de septiembre de 1985, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga verificativo la venta en Pública Subasta del Bien embargado en el presente Juicio y el cual a continuación se detalla.

"Una quinta (1/5) parte de la Finca No. 301, inscrita al Folio 134 del Tomo 75 de la Sección de Propiedad del

Registro Público de Coclé, denominada la "Primavera" ubicada en la comunidad de Luisa, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, debidamente cercada con alambre de púas a tres (3) cuerdas con postes muertos y estacas vivas, sembrada con árboles frutales. También está sembrada de hierba faragua, ratana e indiana, de propiedad del demandado FABIO JOSE AROSEMENA. Los peritos le dan a esta quinta (1/5) parte, antes descrita, un valor de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/1.500.00).

Servirá como base de remate la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/1.500.00) suma esta que cubre la cuantía del Avalúo del bien embargado y el cual se describe en el párrafo anterior, y será postura admisible la cantidad que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se realizará al día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces de conformidad con lo estipulado en el artículo 1251 del Código Judicial, lo que se hace hoy 20 de agosto de 1985 y en la Gaceta Oficial.

Delfina Isabel Berrío M.
Secretaria del Juzgado 1o. del Cto.
de Coclé, Alguacil Ejecutor

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE COCLÉ

CERTIFICA;
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL,
Panamá, veinte (20) de agosto de 1985

La Secretaria
Delfina I. Berrío M.

L-007765
(Única publicación)

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE No. 166**

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por ASSICURAZIONI GENERALI, S. p. A. contra MARCOS CARLOS KAMBOMBINI, se ha señalado en día diecinueve (19) de septiembre del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de los bienes de propiedad de la parte demandada los cuales se describen a continuación:

"Un anillo de oro, amarillo, 14 kilates con una piedra central ojo de tigre cabujón y cuatro brillantes... B/750.00

Un dije de oro amarillo 14 kilates con una piedra de coral ojo de tigre oval cabujón y ocho brillantes... B/1.125.00

Una pulsera de oro amarillo 14 kilates dos piezas de malaquitas... B/270.00

Un anillo de oro amarillo 18 kilates con malaquita rectangular y cuatro brillantes... B/200.00;

Un par de aretes de oro amarillo 18 kilates con dos malaquitas rectangulares y 8 brillantes... B/360.00;

Un collar de malaquitas redondas 10mm (26) y motivo central con 3 piezas de malaquitas con 4 bolas de oro, cierre de oro amarillo... B/270.00,

Una cadena de oro amarillo de 18 kilates... B/810.00;

Un vehículo chevrolet modelo Nova del año 1974 de color crema tipo sedán de cuatro puertas con dos llantas desinfladas y todas están lisas, no tiene vidrio trasero, le falta la alfombra de piso, consta de motor y batería y tiene su radio. El carro se encuentra aparentemente abandonado y sin uso, se avalúa en la suma de B/800.00;

Un lote de terreno, derechos posesorios, distinguido con el número 11 manzana 95, ensanche norte, en la zona A de la parcelación denominada Los potreros de Volcán, en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, que fue adquirido por Marcos Carlos Kam Bombini, según contrato No. 216 de 10 de octubre de 1978, Norte Thelma Méndez de Sánchez Sur: Teodoro Alberto de Icaza; Este: Rolando Urriola Arango; y Oeste: Lote baldío; que es de aproximadamente 40 metros de largo por 30 de fondo; al cual se le asigna un valor de B/350.00".

Servirá de base para el remate la suma B/4.935.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y re-

pujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión de Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy 26 de agosto de 1985.

**EL SECRETARIO, ALGUACIL
EJECUTOR
(fdo.) GUILLERMO MORON A.**

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

panamá, 26 de agosto de 1985.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-010914
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, por este medio EMPLAZA a la empresa ALBERTO CULVER (P.R.) INC. cuya inscripción y Representante Legal se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado la empresa DARO, S.A.

Se advierte a la empresa que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de agosto de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA AD HOC
DORA DE BUL

(L010992)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

a JOSE MARIA SAMANIEGO y CASIANO SAMANIEGO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio interpuesto por MOISES ANTONIO CEDENO SAMANIEGO y ELIAS ARNULFO CEDENO SAMANIEGO y que guarda relación con las fincas 866, inscrita al folio 256, tomo 176; y 867, inscrita al folio 262, tomo 176, ambas de la sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(fdo.) Licda. OLGA NELLY TAPIA
DE REYES

El Secretario
(fdo.) ESTEBAN POVEDA C.

Lo anterior es fiel copia de su original
Chitré, 30 de julio de 1985.

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

(L-050699)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 113

**EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA:

a EUSTACIO PINEDA, JORGE GONZALEZ B. y MARIO CONTE Q. de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio EJECUTIVO, que en su contra ha interpuesto THE CHASE MERCHANT BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 19 de agosto de 1985.

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 19 de agosto de 1985.

(L-010857)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE
CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESEN-
TE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

CASILDO GONZALEZ ALMANZA,
presidente y Representante Legal de
la demandada KARNE DE CHIRIQUI,
S.A., de domicilio desconocido en el
juicio Ordinario propuesto por SERVI-
CIO DE AGUA POTABLE, S.A.

Se advierte a emplazado que si den-
tro de los diez (10) días siguientes a la
última publicación de este edicto en un
diario de la localidad no se ha aperso-
nado al juicio, se le nombrará un de-
fensor de ausente con cuya intervención
se entenderán todas las diligencias del
mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lu-
gar visible de la Secretaría del Tribu-
nal, hoy 26 de junio de mil novecientos
ochenta y cinco (1985), por el término
de diez (10) días.

La Juez: (Fdo.) Licda. E.T. de G.

(fdo.) Licdo. Roberto De Arco
El Secretario.

(L-010488)
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -160-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:

JOSEFINA DE FERNANDEZ, cuyo
paradero se desconoce para que den-
tro del término de diez días, contados
a partir de la última publicación de es-
te edicto en un diario de la localidad
comparezca a este tribunal por sí o
por medio de apoderado a hacer va-
ler sus derechos y justificar su ausen-
cia en el juicio Ejecutivo propuesto
por CONARVA S.A.

Se advierte a la emplazada que si
no lo hace en el término indicado
se le nombrará un defensor de ausen-
te con quien se continuará el juicio
hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto
en un lugar visible de este Despacho
y copias se ponen a disposición de la
parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de agosto de 1985.

La Juez,
ELITZA C. DE MORENO

GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior
es fiel copia de su original.

Panamá 14 de agosto de 1985

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá, Ramo de lo Ci-
vil.

L-010944
Unica Publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULI-
COS Y ELECTRIFICACION CONCUR-
SO DE PRECIO No. 999-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y EN-
TREGA EN EL SITIO DE DOS (2)
JEEP, TRES (3) PICK-UP Y NUEVE
(9) PICK-UPS DOBLE CABINA.

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00
a.m., del día de 1985, se recibirán
propuestas en las Oficinas de la Di-
rección de Servicios Generales, Depar-
tamento de Proveeduría, para el Sumi-
nistro, Transporte y Entrega en el Si-
tio de Dos (2) Jeep, Tres (3) Pick-Up
y Nueve (9) Pick-Ups, doble cabina.

Las propuestas deben ser incluidas
en un (1) sobre cerrado escritas en el
formulario de propuesta preparado ofi-
cialmente por el Ministerio de Ha-
cienda y Tesoro y presentada en tres
(3) ejemplares, uno de los cuales será
original, al cual se le adherirán
las estampillas fiscales que cubran
el valor del papel sellado y contendrán
la información requerida y el pre-
cio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las
disposiciones del Código Fiscal, a la
Ley 31 del 8 de noviembre de 1984,
al Decreto No. 33 del 3 de mayo de
1985, al pliego de cargos y demás
preceptos legales.

La ejecución de este acto público
se ha consignado dentro de la parti-
da presupuestaria No. 5.5101.18, con
la debida aprobación de la Contraloría
General de la República.

Los proponentes podrán obtener
el Pliego de Cargos a partir de la fe-
cha de publicación de este aviso, en
horas laborables, en las Oficinas de
la Dirección de Servicios Generales,
Departamento de Proveeduría, Sección
de Servicios Auxiliares de la Institu-
ción, situadas en la Avenida Cuba,
entre las calles 26 y 27 Este, Edificio
Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá,
de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30
p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes
y a un costo de CINCO BALBOAS
CON 00/100 (B/5.00) reembolsables
previa devolución en buen estado de
los referidos documentos. Las copias
adicionales de planos u otros docu-
mentos incluidos en el Pliego de Car-
gos que soliciten los interesados,

serán suministrados al costo, pero
no será reembolsado.

Ing. JOSE L. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAU-
LICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 1004-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y EN-
TREGA EN EL SITIO DE POSTES DE
MADERA

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00
a.m., del día 23 de agosto de 1985
se recibirán propuestas en las Ofici-
nas de la Dirección de Servicios Gene-
rales, Departamento de Proveeduría,
para el Suministro, Transporte y En-
trega en el sitio de Postes de Madera.

Las propuestas deben ser incluidas
en un (1) sobre cerrado escritas en el
formulario de propuesta preparado ofi-
cialmente por el Ministerio de Ha-
cienda y Tesoro y presentadas en tres
(3) ejemplares, uno de los cuales será
original, al cual se le adherirán las
estampillas fiscales que cubran el va-
lor del papel sellado y contendrán la
información requerida y el precio de
la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las
disposiciones del Código Fiscal, a la
Ley 31 del 8 de noviembre de 1984,
al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985,
al pliego de cargos y demás precep-
tos legales.

La ejecución de este acto público se
ha consignado dentro de la partida presu-
puestaria No. 5.5101.11, con la debi-
da aprobación de la Contraloría Ge-
neral de la República.

Los proponentes podrán obtener el
Pliego de Cargos, a partir de la fecha
de su publicación de este aviso, en ho-
ras laborables, en las oficinas de la
Dirección de Servicios Generales, Depar-
tamento de Proveeduría, Sección
de Servicios Auxiliares de la Institu-
ción, situadas en la Avenida Cuba, en-
tre las Calles 26 y 27 Este, Edificio
Poli, 2do. piso Ciudad de Panamá, de
8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a
4:00 p.m., de lunes a viernes, y a un
costo de CINCO BALBOAS CON 00/100
(B/5.00), reembolsables previa devolu-
ción en buen estado de los referidos
documentos. Las copias adicionales
de planos u otros documentos incluidos
en el Pliego de Cargos que solicita-
sen los interesados serán suministra-
dos al costo, pero no será reembolsado.

Ing. JOSE L. BLANDON
Director General.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO
TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE PANAMA, RAMO PENAL CON SE-
DE EN EL CORREGIMIENTO DE AN-
CON, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA

FREDERICK EVERS, varón norte-
americano, casado, con cédula de iden-

tividad personal No. 216-44-9321, Ingeniero Técnico Civil, Teléfono 85-5136 (residencia) con residencia en Ancón, Curundú, No. 1985, con licencia de conducir No. 216-44-9321.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. Panamá, diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley PREVIA NULIDAD de la resolución del JUEZ DE TRANSITO, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FREDERICK EVERS, varón, norteamericano, casado con cédula de identidad personal No. 216-44-9321, Ingeniero Técnico Civil, teléfono 85-5136 (residencia), 85-4016 (trabajo), con residencia en Ancón, Curundú, No. 1985, con licencia de conducir No. 216-44-9321, por infractor de las normas contenidas en el Capítulo II, Título I, del Libro Segundo del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones culposas.

Provéase al encausado de los medios necesarios para ejercer su defensa.

Se advierte a las partes que el negocio está abierto para aducir pruebas por un término de tres (3) días.

Como se ignora el paradero del encausado se procederá a emplazarlo mediante edicto a fin de notificarle la presente resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147, 2343 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ, SECUNDINO MENDIETA G. (fdo) JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. La Secretaría; Ibis E. Moreno (Fdo.)

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libre el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que se quede legalmente notificado la resolución en referencia y se exhorte a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Juez
Licdo. Secundino Mendieta G.

Ibis E. Moreno
Secretaría

(Oficio 287)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 152

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A, ELBA GUADALUPE DE GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal, su esposo OSCAR GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación, como lo establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 29 de agosto de 1985

(fdo) Licdo. OSWALDO
M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(fdo) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

(L007903)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A IVAN DALE BEAMAN, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto, BALVA CASTILLO DE BEAMAN.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro de dicho término se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de agosto de 1985

El Juez
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaría

L-007701
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 149

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de MARTHA ELLIETTE DE BULJAC (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá veintitrés -23- de agosto de mil novecientos ochenta y cinco 1985.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MARTHA ELLIETTE DE BULJAC (q.e.p.d.) desde el día 10 de mayo de 1971, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos HENRY ROGELIO DUMANOIR ELLIETTE Y CARLOS ANTONIO DUMANOIR ELLIETTE, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la firma CARRILLO BRUX Y ASOCIADOS, como apoderados especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

(Fdo.) EL Juez Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ.

(fdo.) La Secretaria.. LIA RIVERA.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá 23 de agosto de 1985.

El Juez,
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

LIA RIVERA
Secretaria

L 010978
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 122
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
 por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el presente Juicio de Sucesión Intestada de **ELVIA MARIA VILLARREAL DE DORSSET**, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, Panamá, 25 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **ELVIA MARIA VILLARREAL DE DORSSET**.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros **RAYMOND ARTHUR DORSSET**.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) Lcdo. Oswaldo Fernández E. Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, (fdo) Lía Rivera, Secretaria

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de julio de 1985.

EL JUEZ (FDO).

Lía Rivera
 Secretaria
 L-007401
 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente **EDICTO.**

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de **OCTAVIO ANTONIO AROSEMENA BEGOVICH**, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE**. Penonomé veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:
 Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el juicio de Sucesión Intestada, de **OCTAVIO ANTONIO AROSEMENA, BEGOVICH**, (q.e.p.d.), desde el día 18 de septiembre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos legítimos son: **DORA ISABEL AROSEMENA BEITIA, ISABEL ESMERALDA AROSEMENA BEITIA DE ARANGO, LOURDES MARIA AROSEMENA BEITIA, MARITZA CATALINA AROSEMENA BEITIA, OCTAVIO ANTONIO AROSEMENA BEITIA, ODERAY ANTONIA AROSEMENA BEITIA Y MARIA TERESA AROSEMENA BEITIA DE MARTINEZ** y sin perjuicios de terceros, y.

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte el fisco Nacional para el cobro del impuesto de moratoria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese (Fdo). Lcdo. **FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA**, Juez 1o. del Circuito de Cocle, (Fdo) Delfina Isabel Berrio Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 30 de julio de 1985.

(Fdo.) Lcdo. **FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA**.
 Juez 1o. del Circuito de Cocle.

(Fdo) **DELFINA ISABEL BERRIO M. Srio.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

penonomé, 1o. de julio de 1985.
 El Secretario.

Liquidación
 010989
 (Única publicación).

EDITORIA RENOVACION S A

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de **SIMON MORCILLO o SIMON MORCILLO QUINONES**, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.**

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado **SIMON MORCILLO o SIMON MORCILLO QUINONES**, desde el 11 de agosto de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora **IRENE JIMENEZ DE MORCILLO**, en su condición de esposa del causante, y.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y que el mismo sea publicado.

Cópiese y Notifíquese (Fdo). El Juez Lcdo. **Jesús E. Valdés**, (Fdo). La Secretaria, Ad-Hoc. **Dora de Bula**.

En atención a lo que disponen el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 114 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de agosto de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
 Lcdo. **JESUS E. VALDES**

La Secretaria Ad-Hoc.
DORA DE BULA.
 Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón 22 de agosto de 1985.

DORA DE BULA.
 Sec. ad-Hoc.

L281445
 (Única publicación).